

y yo el oficial del Gobierno político Pres. del Consejo provincial de
que Certifico =

El Jefe político Presid. *M*

Con. 40

Robred Canaliya *[Signature]*

Vudillos

Josua e M. de Proledo
Vio *[Signature]*

2

Pres.
Presidente
Sr. Vice presidente
Jefe político interior
Consejeros
Canalija
Vudillos.

Se informa de recur-
so de queja contra
el ay. de *[interpuesto]*
por D. Juan de
Caldas de Alcalá la
Real

En la Ciudad de León a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Consejo provincial en el local de costumbre, compuesto de los Pres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vice presidente Jefe político interior, se constituyó en sesión para deliberar sobre el particular que sigue.

Se leyó el dictamen consignado por el Sr. Consejero D. M. Martín Vudillos sobre el recurso hecho al Gobierno político D. Juan de Paula Caldas, médico titular de Alcalá la Real, por lo determinado en el acuerdo verbal del día y siete; y enterado el Consejo habida la suficiente discusión, se acordó informar, de conformidad con el dictamen, que considera la reclamación de Caldas en su lugar, y que procede la reforma del acuerdo del Ayuntamiento por el que le separó del cargo de vocal de la Junta de Benef. que hace ocho años desempeña, deviendo conservar el privilegio concedido a los socios de las Academias de medicina del Reino, por su Reglamento de quince de Enero de mil ochocientos treinta y uno, que el Consejo no conceptúa derogado por el de Benef. en el caso que se trata, y devolviéndole el título acordado.

Y no habiendo otro asunto pendiente de que dar cuenta, el Sr. Presidente levanta la sesión que firma con los referidos Pres. de que Certi-



fco y el infrascripto Sr. interino por indicacion del Propietario =

El Sr. Jefe politico int.
Presidente
Pedel

Candaliya
Vadillos

Mamul Fernandez Cortina
Sr. int.

Sr.
Vice presidente Jefe
politico interino.
Consejeros:
Candaliya
Vadillos
Tranda supernumerario
en ejercicio.

Letra de N. Ordenes
sobre nombram. de Sr.
Jefe politico de esta prov.
de Dipositarios de sub-orden
de sus politicos, y que no
asistan en Cuerpo a las
funciones p. las di-
putaciones y Consejos pro-
vinciales.

En la ciudad de San a tres dias del mes de Marzo de mil ochocien-
tos cuarenta y seis, reunido el Consejo prov. para celebrar sesion en el lo-
cal de costumbre bajo la presidencia del Sr. Jefe politico interino
Vice presidente, con los Srs. Consejeros que al margen se expresan, se
dio principio a ella en la manera siguiente.

Se leyeron y el Consejo quedo enterado de un Real decreto de diez y ocho
de Febrero ultimo por el que S. M. ha tenido a bien nombrar Jefe
politico de esta prov. a don Comision al Diputado a Cortes D. N. Fran-
cisco de Balboa que ha desempeñado igual destino en la de Granada: una Real
orden de seis del propio mes en que se establecen los Dipositarios
en los Gobiernos politicos con las inst. para el regimen a que deben
sujetarse la Admon. y contabilidad de los ingresos y gastos del pro-
punto prov., y la del ramo de proteccion y seguridad publica en
ellos y contribucion que les corresponde segun la clase de prov., modo
de abonarse, y fianzas que han de dar para asegurar su responsa-
bilidad: y otra de nueve del propio mes en la que S. M. se ha servido
declarar que las Diputaciones y Consejos prov. no deben asistir
en cuerpo a las funciones publicas, y cuando sus individuos concurren
separados, ocuparan el lugar que se les destina, o les corresponda por
su caracter particular.

2
Asiste como Consejero
en ejercicio el supernum.
Sr. Tranda

Tambien se puso en conocim. del Consejo un oficio que el Sr. Jefe
politico interino dirigió en veinte y siete de febrero al Sr. Consejo
pro supernumerario D. Sr. N. Tranda y leia declarandole
en actual ejercicio para asistir a las sesiones, por hallarse in-
puesto el de igual clase D. Diego de Mayo, y usar el Sr. Vice
presidente encargado del Gobierno politico.